

# VISADO DE ESTUDIOS

## Estudios, investigación, prácticas no remuneradas y voluntariado

### 1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el reglamento de la ley 4/2000, tras su reforma por la ley Orgánica 2/2009

#### CONSIDERACIONES GENERALES

Sólo se atenderán solicitudes de esta demarcación consular, que abarca las islas de Bioko y Annobon.

Es necesario solicitar cita previa. Puede dirigir sus solicitudes al siguiente correo:

[emb.malabo@maec.es](mailto:emb.malabo@maec.es)

Lea atentamente los requisitos para su tipo de visado. La no presentación de la documentación requerida podrá comportar la inadmisión a trámite, la denegación del visado o el requerimiento de esta documentación con el consiguiente retraso en la resolución del expediente.

El solicitante deberá presentar **original y copia** de todos aquellos documentos que necesite conservar. **En caso de depositar solamente los originales, estos quedarán archivados en el correspondiente expediente y no serán devueltos al solicitante.**

### 2. REQUISITOS GENERALES

- Solicitud de visado nacional debidamente cumplimentada y firmada y fotocopia. Se recomienda incluir toda la información pertinente, incluyendo la fecha de inicio y finalización del curso y la dirección del centro educativo.
- Pasaporte original con una validez que supere la estancia en 3 meses y fotocopia. El pasaporte deberá entregarse al realizar el trámite, quedando bajo custodia de la Embajada hasta la resolución de la solicitud de visado.
- Tasa de 52.000.- Francos Cefas
- Residencia legal vigente en Guinea Ecuatorial, para ciudadanos extranjeros.
- Fotografía actual a color, tamaño pasaporte, de frente, fondo blanco.
- Admisión o matrícula en un centro docente, público o privado; así como, en su caso, convenio de prácticas o de voluntariado firmado por los organismos implicados. En esta documentación deberá indicarse el nombre del estudiante, el nombre del curso o actividad a realizar, la fecha de inicio y finalización de la estancia, el nombre, dirección

y teléfono de la institución, así como costo total del curso y pagos realizados.

· Solvencia económica suficiente para cubrir los gastos de estancia y manutención, así como para cubrir el coste total del curso a realizar en España. El mínimo requerido para estancia y manutención es de 537,86 € (353.000) por mes de estancia para el estudiante, y 6.454,03 € (4.227.000 XFA) anuales. Entre otros, los medios económicos podrán acreditarse:

o Propios: aportando extractos bancarios de los últimos tres meses con saldo actual y nombre del titular de la cuenta y certificado bancario del movimiento de la cuenta, debidamente sellados por el banco emisor. Se complementarán con otros documentos justificativos de los ingresos, como nóminas mensuales y contrato de trabajo.

o Progenitores o familia cercana: además de los elementos anteriormente señalados, deberá incluirse una carta de compromiso de la persona que apoya al estudiante y copia de la Identificación o del Pasaporte, así como alguna justificación del vínculo familiar.

o En caso de contar con una beca, se presentará el documento original de la asignación de la beca en el que conste el periodo y cuantía de la misma.

· Seguro público o seguro privado de enfermedad, concertado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España que cubra todo el periodo de estancia.

· Justificación del alojamiento en España durante el periodo de duración de los estudios. Entre los documentos justificativos:

o Carta de invitación de persona con la que se va a residir, acompañada de documentos acreditativos (copia de escritura de compraventa o de contrato de arrendamiento).

o Acreditación de contar con plaza en residencia de estudiantes pública o privada.

### **3. REQUISITOS PARTICULARES**

#### **ESTUDIOS POR PERIODO SUPERIOR A 6 MESES**

En caso de que sus estudios superen los 6 meses, deberá además aportar:

· Certificado médico expedido en los últimos 3 meses por médico o institución sanitaria donde figure la firma y cédula profesional del mismo, que acredite de forma textual que el interesado no padece ninguna de las enfermedades que puedan tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005 y copia.

· Certificado de antecedentes penales expedido en los últimos 3 meses por la autoridad competente del país de origen o países donde el interesado haya residido los últimos 5 años debidamente legalizado y copia.

## VISADO PARA ESCOLARIZACIÓN DE MENORES DE EDAD:

Todos los requisitos anteriores excepto antecedentes penales y además:

- En el caso de que no viaje con los padres, debe presentar acta de manifestaciones suscrita por la entidad o persona que se hace cargo del menor, expresando que no tiene objeto de la adopción y se comprometa a favorecer el regreso a su país de origen o procedencia.

- Acta de nacimiento legalizada.

- Autorización ante notario de padres o tutores legales del menor para la estancia en España debidamente legalizada.

Para desplazamiento de menores con fines de escolarización, con entidades públicas, privadas, familias o personas individuales que no tengan la patria potestad o tutela siempre es exigible además presentar informe previo favorable que tiene que obtener en la subdelegación del gobierno de la provincia donde vaya a vivir.

## FAMILIARES DE ESTUDIANTE

El cónyuge, la pareja de hecho e hijos menores de 18 años o incapaces que soliciten un visado como acompañantes del interesado, deberán presentar además acta de matrimonio, o nacimiento, según el caso (debidamente legalizada). Deberán demostrar medios económicos adicionales, a tenor de 403,38€ por el primer familiar y 268,92€ por cada uno de los siguientes.

PLAZAS M.I.R.

Deben presentar todos los requisitos anteriores (excepto solvencia económica y seguro de asistencia médica) así como certificado del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de España con los datos del estudiante y plaza asignada.

## ESTANCIAS FORMATIVAS

Para estancias formativas en centros de salud y hospitales, deberán presentar autorización previa del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.